

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casnal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Junio 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES.

ELECCIONES.

Resultando en descubierto los pueblos que á continuación se expresan en el envío de la lista de Concejales de que se ha de componer el Ayuntamiento en 1.º de Julio, consignando la elección de que procede cada uno, y por nota las reclamaciones en que haya entendido la Junta celebrada en 1.º del actual, no obstante mis órdenes interesando dicho servicio, de 15, 30 de Mayo y 2 de los corrientes, he acordado declarar á los Alcaldes morosos por el indicado servicio incursos en el máximo de la multa que la ley establece, que deberán hacer efectiva en este Gobierno en término de tercero día, y previniéndoles de nuevo la remisión de dicho do-

cumento á correo vuelto; pues de lo contrario entregaré á los Tribunales de justicia por desobediencia á aquellos Alcaldes que no cumplan la presente orden.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.--El Gobernador, Nicasio de Montes.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Ateca. | Villar de los Navarros. |
| Aranda. | Agón. |
| Berdejo. | Ainzón. |
| Campillo. | Alberite. |
| Cimballa. | Albeta. |
| Embid de Ariza. | Bulbuenta. |
| Monreal de Ariza. | Bureta. |
| Monterde. | Fuendejalón. |
| Nuévalos. | Gallur. |
| Oseja. | Pomer. |
| Torrehermosa. | Pozuelo. |
| Torrelapaja. | Purujosa. |
| Torrijo. | Belmonte. |
| Valtorres. | Brea. |
| Villarroya de la Sierra. | Inogés. |
| Almonacid de la Cuba. | Mesones. |
| Azuara. | Morata de Jiloca. |
| Fuendetodos. | Nigüella. |
| Herrera. | Osera. |
| Lagata. | Santa Cruz de Tobed. |
| Letúx. | Sabiñán. |
| Mcneva. | Villalba. |
| Moyuela. | Caspe. |
| Puebla de Albortón. | Chiprana. |
| Tosos. | Fayón. |
| Valmadrid. | Maella. |
| Villanueva del Huerva. | Mequinzenza. |



| | |
|--------------------------|------------------------|
| Nonaspe. | Bojaraloz. |
| Aladrén. | Fuentes de Ebro. |
| Aldehuela de Liestos. | La Zaida. |
| Anento. | La Almolda. |
| Berruoco. | Monegrillo. |
| Cerveruela. | Quinto. |
| Cubel. | Villafranca de Ebro. |
| Fombuena. | Artieda. |
| Gallocanta. | Bagüés. |
| Las Cuerlas. | Biel. |
| Lechón. | Escó. |
| Nombrevilla. | Fuencalderas. |
| Orcajo. | Longás. |
| Pardos. | Lorbés. |
| Romanos. | Luesia. |
| Ruesca. | Maipica. |
| Santed. | Mianos. |
| Torralba de los Frailes. | Navardún. |
| Torrallvilla. | Pintano. |
| Used. | Sádaba. |
| Valdehorna. | Salvatierra. |
| Villadoz. | Tiermas. |
| Ardisa. | Uncastillo. |
| Asín. | Undués de Lerda. |
| Biota. | Undués Pintano. |
| Castejón de Valdejasa. | Urriés. |
| El Frago. | Alcalá de Moncayo. |
| Las Pedrosas. | Litago. |
| Luna. | Lituénigo. |
| Piedratayada. | Los Fayos. |
| Puendeluna. | San Martín de Moncayo. |
| Sierra de Luna. | Santa Cruz de Moncayo. |
| Valpalmas. | Trasmoz. |
| La Muela. | Leciñena. |
| Mozota. | Peñaflor. |
| Rueda de Jalón. | Perdiguera. |
| Alforque. | |

SANIDAD.

Para que llegue á conocimiento de las personas interesadas se hace público que ha principiado en 1.º del actual la temporada oficial del establecimiento balneario de Tiermas, abriéndose al efecto desde la indicada fecha el referido establecimiento.

Zaragoza 6 de Junio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

En circular inserta en el BOLETIN de fecha de ayer, aparece la equivocación siguiente:

Las veinte obligaciones, serie A, números 3.631 á 3.640.—Un título de diez obligaciones y números 20.831 á 20.835.—Un título de cinco obligaciones y números 38.788 á 38.792.—Cinco títulos de diez obligaciones, son de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona adheridos, y no de los de Tarragona, Barcelona y Francia.

Lo que he dispuesto hacer notorio por medio de este periódico oficial para conocimiento general y á fin de subsanar la referida equivocación.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En la noche del 5 del actual han desaparecido del pueblo de Villarquemade, provincia de Teruel, cuatro yeguas, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las referidas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición del Sr. Gobernador civil de Teruel, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de las yeguas.

Edad 7 años, pelo rojo, alzada siete cuartas, fogueada de las dos piernas de atrás y estrella en la frente. Otra, alzada sobre la marca, fogueada de una mano, con estrella en la frente y pelo negro. Otra, de 8 años, pelo pardo, de seis á siete cuartas, con estrella en la frente y una marca N en la perna derecha. Otra, de 7 años de edad, pelo negro, de seis á siete cuartas, tres extremidades blancas, la crin y cola cortadas y la misma marca que la anterior.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en la Secretaría de esta Corporación dos plazas de Auxiliares, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas cada una, las cuales se proveerán por oposición, cuyos ejercicios consistirán en lectura, escritura al dictado, contestación á preguntas de las leyes Municipal y Provincial vigentes, resolución de un problema aritmético y extracto de un expediente, siendo circunstancia recomendable y preferente en igualdad de circunstancias la de ser buenos pendolistas ó caligrafos, cuyos conocimientos se demostrarán en ejercicio especial al indicado objeto.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporación durante las horas de oficina y por término de 10 días, con documentos que justifiquen ser aquéllos mayores de 20 años, españoles, de buena conducta, estar libres de quintas, y los demás méritos y servicios; advirtiendo que oportunamente se anunciará por medio de este periódico oficial el día en que deban celebrarse los ejercicios, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 20 del presente mes de Junio se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen ó su traslación á otras sepulturas.

Zaragoza 4 de Junio de 1887.—Simón de Varanda.

CUADROS Y SEPULTURAS QUE SE INDICAN.

Tercer cuadro de la segunda nave del Cementerio de Torrero.—Adultos.—Números impares del 919 al 1.761.

SECCION SEXTA.

Por defunción del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de Veterinaria é inspección de carnes de esta villa, con el haber anual de 30 cahices de trigo puro.

Los que hallándose adornados del título correspondiente y deseen obtenerlo, presentarán sus instancias documentadas en forma en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cetina 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Ibáñez.

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el repartimiento del agua del Canal Imperial para el ejercicio de 1887-88, se previene á los terratenientes y vecinos interesados en el mismo que estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde la fecha, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho término ninguna reclamación será oída.

Luceni 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Alejo Galé.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Au-

gusto Vidal y Mateu, natural y vecino de Burdeus (Francia), hijo de Juan y de Juana, soltero, de 26 años, cocinero, para que dentro del término de 12 días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á virtud de la causa contra el mismo formada sobre estafas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Junio de 1887.—Eustaquio de Echave y Sustaeta.—Por su mandato, Manuel Sauras.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Joaquín Artigas, vecino de esta ciudad, donde habitó calle de Teobaldo, núm. 16, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa formada contra Mariano Lorente sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento.

Zaragoza 3 de Junio de 1887.—El Escribano, Manuel Sauras.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Manuel Oliván Martínez, sobre hurto de leña, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de los bienes siguientes:

- 1.º Una mesa: tasada en 2 pesetas.
- 2.º Dos sartenes: en una peseta 50 céntimos.
- 3.º Cuatro coberteras: en 10 céntimos.
- 4.º Tres torteras: en 25 céntimos.
- 5.º Dos candiles: en 50 céntimos.
- 6.º Cuatro pucheros: en 20 céntimos.
- 7.º Tres cazuelas: en 15 céntimos.
- 8.º Seis cucharas: en 16 céntimos.
- 9.º Tres platos: en 15 céntimos.
10. Dos cántaros: en 30 céntimos.
11. Una chocolatera: en 25 céntimos.
12. Dos sillas: en una peseta 50 céntimos.
13. Un corral, sito en término de Herrera, tras del Cementerio; linda con Gabriel Bernad y Pedro Guillén: tasado en 40 pesetas.
14. Un campo en dicho término, partida de la Dehesa, de dos yuntas; linda con Casiano Langa y Bonifacio Pérez: tasado en 50 pesetas.
15. Otro en el Serrallón, término del mismo pueblo, de media yunta de tierra; linda con Lorenzo Pérez y dueño: tasado en 10 pesetas.
16. Una viña en el citado término, partida de las Saladas, de 100 cepas; linda con Juan Bernad y Santiago Mainar: tasada en 20 pesetas.

17. Un campo en dicho término, partida de la Almendrera, de cabida una yunta; linda con Ambrosio de Sola y José Mainar: tasado en 25 pesetas.

18. Treinta y cinco mimbreras en el referido término, partida de la Salada; linda con Manuel Lucia y Juan José Mateo: tasadas en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado.

Dado en Belchite á 4 de Junio de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Tarazona.

D. José María de Vivanco y Zorrilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que para pago de 4.037 pesetas con 38 céntimos á D. Antonio Lus y Martínez, vecino y del comercio de la ciudad de Zaragoza, se venden en pública subasta, como de la pertenencia de don José Pérez Nasarre y su esposa D.^a María Jesus Coscolín, vecinos de esta ciudad, las tres fincas sitas en jurisdicción del pueblo de Novallas que á continuación se expresan:

1.^a Una viña, sita en la partida del Ombó, de cabida 83 áreas, que equivalen á 11 hanegas, siete almudes; que confronta al Norte con brazal, al Saliente con carretera de Tarazona, al Mediodía con camino del término y al Poniente con brazal: retasada en 692 pesetas con 25 céntimos.

2.^a Otra heredad, plantada de viña joven, sita en el mismo término, de cabida una hectárea, 21 áreas, equivalentes á 16 hanegas, 11 almudes; confrontante al Norte con cabezo del Ramo, al Saliente con camino del término, al Mediodía con viña de Jorge Vallejo y al Poniente con ctra de D. Francisco Amperosa: retasada en 512 pesetas con 25 céntimos.

3.^a Otra, en el mismo término, de cabida 40 áreas, ó sean cinco medias, siete almudes; que confronta al Norte y Mediodía con sarda, al Saliente con viña de Lázaro Motilva y al Poniente con otra de Manuel Vázquez: retasada en 326 pesetas y 25 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal del pueblo de Novallas, el día 30 del mes actual, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente el 10 por 100 del valor por que se subastan; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que aparecen retasadas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta el acto del remate que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Tarazona á 4 de Junio de 1887.—José María de Vivanco.—P. S. M., Eladio O. de Retana.

D. José María de Vivanco y Zorrilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente hago saber: Que por parte de don Malaquías García y Moreno, natural y vecino de Bulbunte, se ha presentado demanda sobre su inclusión en las listas electorales de la sección de Ambel, á donde corresponde dicho pueblo, solicitando se le declare este derecho y la consiguiente inscripción para el ejercicio del sufragio, y admitida

que ha sido, de conformidad con lo que dispone el art. 27 y siguiente de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de este día publicar la pretensión por edictos, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se hubiese insertado el anuncio, puedan presentarse en oposición á la inclusión cualquiera elector que lo desee.

Dado en Tarazona á 31 de Mayo de 1887.—José María de Vivanco.—D. S. O., Santos Serrano.

JUZGADOS MILITARES.

Belchite.

D. Emilio Nove y Molina, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Belchite, núm. 80, y Fiscal militar de esta zona:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa instruida contra el recluta de esta zona Dionisio Abuelo Salvador, natural de Mediana, Zaragoza, por el delito de desertión; cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido recluta, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificario se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belchite á 30 de Mayo de 1887.—Emilio Novo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El que necesite tabla de roble, buena, para cubería, puede dirigirse á D. Benito Angulo, en Logroño, que la dará arreglada. (2)

En la alfarería de Roque Soler, en Muel, hallarán los Ayuntamientos azulejos de numeración de todas clases, con perfección y economía. (2)

Regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería.

El día 20 del actual, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el cuartel de Torrero un mulo de desecho, quedando abierta la venta á la misma hora hasta las doce en los días sucesivos, caso que en el citado no se presente postor.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Jefe del Detall, Guillebaldo Vaiderrábano. (3)